



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA



**REGISTRADA BAJO EL N° 4.515.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 06908-1 y la Ordenanza N° 3.326; y

**CONSIDERANDO:**

Que los pueblos y las sociedades memoran a las personas que aportan al bien común de distinta manera, como erigiendo monumentos, imponiendo nombres a calles y espacios públicos, o componiendo temas musicales, etc.

Que en nuestra ciudad, y específicamente en el barrio "VILLA ROSAS", desarrolló su tarea pastoral durante casi medio siglo, desde el 30 de marzo de 1952, hasta el 5 de agosto de 2000, el Cura NORMANDO CORTI.

Que el Cura, fue quien finalizó la obra de la capilla del barrio, iniciada por el Cura TIBALDO, gestionando ayuda de los rafaelinos y vecinos, además de organizar el comedor parroquial, al cual puso en funcionamiento y que, durante muchos años brindó la posibilidad a cientos de niños y adultos de tener un almuerzo diario.

Que, al analizar sus misas, se puede vislumbrar que sus sermones estaban orientados, no sólo a los aspectos espirituales y de la fe, sino que tenía el sentido común de las problemáticas reales de los vecinos del barrio.

Que, a pesar de ser criticado, y cuestionado como todo aquel que "hace", la presencia del Cura, en cualquier ámbito, era motivo de "atracción", porque su palabra, siempre era la coherente.

Que se preocupó por temas fundamentales de salud, como el funcionamiento de los SAMCOS periféricos, contándolo como miembro de la Comisión Ejecutiva, además de lo social, desde el asistencialismo a los mas vulnerables. También, tuvo una participación activa en temas de educación del barrio, ya que fue Presidente de la Cooperadora de la escuela primaria N° 478, VILLA ROSAS.

Que, en el año 1996, fue elegido tras una encuesta, como la personalidad más reconocida de la ciudad por su tarea pastoral y social, dado que, sobre 600 personas consultadas en 24 barrios, 411 (68,5%), eligieron a Corti.

Que dejó la imagen de un hombre feliz, que siempre miraba "un poco más allá" de los demás.

Que la juventud lo tuvo como un referente del barrio, siendo tal la impronta que dejó en los jóvenes, que aún hoy en la pared lateral de la iglesia hay un grafiti que dice "Corti es de Peñarol", demostrándose así, que los chicos del barrio y del club lo tenían como su máximo referente.

Que, siguiendo en el análisis de la obra material que nos dejó como legado, podemos hablar del salón "JUAN BASSO", y de la creación del SAMCO N° 3, que funcionó hasta días atrás, en dependencias de la parroquia SANTA ROSA DE LIMA.

Que construyó aulas para dar catequesis y otras actividades para los niños y adolescentes del barrio; y que promovió la construcción de la capilla de

  
**ST. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA



BELLA ITALIA y la iglesia que está próxima al TIRO FEDERAL "San José Obrero".

Que tuvo una vasta trayectoria como pastor en su comunidad, y en la obra social, en pos de satisfacer las necesidades de los más humildes.

Que no se puede dejar de valorar, la participación que lo caracterizó, y lo contó permanentemente en cuestiones sociales, comunitarias y populares de su barrio y de su gente.

Que, si bien ya existe una calle con el nombre de Normando Corti, se considera que la figura del "Cura del Villa Rosas", amerita que la plaza Bernardino Rivadavia lleve su nombre, como un sentido homenaje a su labor.

Que toda esta fundamentación no implica desvalorizar la figura de nuestro primer Presidente Constitucional, Bernardino Rivadavia, sino que tenemos el convencimiento de que los homenajes, deben rendirse a los próceres "locales", como forma de reforzar nuestra identidad y de recordar a personas que nacieron, trabajaron y murieron en estos lugares, difundiendo legados, que muy pocos pueden cuestionar.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

**Art. 1º)** Modifíquese el nombre de la plaza del barrio Villa Rosas de nuestra ciudad, "Bernardino Rivadavia", reemplazándolo por "CURA NORMANDO CORTI".

**Art. 2º)** Hágase una excepción al inc. b de la ordenanza N° 3326, el cual dice que..."los nombres que se elijan para las denominaciones no podrán repetirse en ningún espacio público".-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

  
**SR. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los quince días //  
del mes de marzo de dos mil ////  
doce.-----

  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela